



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vistos, el Expediente N° 0058801-2024 de fecha 29 de abril 2024, presentado por la Dra. Solsiré Natali Cusicanqui Marsano, identificada con DNI N° 42739758; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporaron en el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, en cuyo numeral 48-A.6 se precisa que: *la autorización para realizar proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura se otorgará por un plazo máximo de un (01) año, pudiendo ser extendido por única vez por el plazo autorizado, previa comunicación del administrado justificando las razones que impidieron cumplir con los objetivos y un nuevo cronograma;*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 00024-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo del 2024, se autorizó a la Doctora Solsiré Natali Cusicanqui Marsano, identificada con DNI 42739758, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Iscoconga", por un periodo de dos (02) meses;

Que, el referido proyecto comprende el estudio de dieciséis (16) cajas de material cerámico y óseo humano de las temporadas 2018 y 2019 del sitio arqueológico Iscoconga; las cuales se encuentran en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, ubicado en el Jr. Belén en la provincia y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Expediente N° 0058801-2024 de fecha 29 de abril de 2024, la Dra. Solsiré Natali Cusicanqui Marsano, identificada con DNI 42739758, solicitó la ampliación del plazo para la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Iscoconga", por un período igual al que fue concedido inicialmente (02 meses), así como la ampliación de material arqueológico que formará parte del proyecto de investigación. Justifica su solicitud indicando que requiere mayor tiempo para los análisis bioarqueológicos de las osamentas humanas debido a las patologías presentes en el bien MU01, asimismo indica que requiere de partes faltantes correspondientes al bien MU01, por lo cual también solicita la ampliación de dos (02) cajas de material arqueológico identificados con códigos ISCOB-T6-RC3-MU01, ISCOB-A1-C2-RS # 3-CE01 y ISCOB-A1-C2-RS # 3-CE02;

Que, mediante Memorando N° 000378-2024-DDC CAJ/MC de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000022-2024-SDDPCICI DDC CAJ – DAP/MC de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad en donde se concluye otorgar la opinión técnica favorable a la ampliación del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Iscoconga", incluyendo la adición de tres (03) bolsas con material arqueológico distribuidas en dos (02) cajas;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000112-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 05 de junio de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000090-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, el cual concluye que, en cuanto al tiempo solicitado para la ampliación, la justificación y el nuevo cronograma de trabajo; considerando la opinión técnica favorable a la ampliación del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos titulado "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Iscoconga" presentado por la Dra. Solsiré Cusicanqui, incluyendo la adición de tres (03) bolsas con material arqueológico distribuidas en dos (02) cajas de cartonplast. Asimismo, comunica que habiendo justificado las razones para la ampliación de plazo y ampliación de traslado materiales arqueológicos, y según lo establecido en el artículo 48-A.6 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, se considera viable la ampliación del periodo de investigación a dos (02) meses, periodo solicitado inicialmente por el investigador, así como la ampliación de dos cajas de materiales arqueológico correspondientes a la temporada 2019 del sitio arqueológico Iscoconga;

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, la solicitud se ajusta a lo establecido en el numeral 48-A.6 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre la ampliación del plazo de autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca.;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de la vigencia de la autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Iscoconga", autorizado con Resolución Directoral N° 00024-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo de 2024, en concordancia el numeral 48-A.6 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2º.- APROBAR la ampliación de traslado de materiales arqueológicos que formará parte del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Iscoconga", los cuales se encuentran en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, ubicado en el Jr. Belén en la provincia y departamento de Cajamarca.

PIA Cajamarca Iscoconga					
Temporada	Área	Nº caja	Nº de bolsas	Código	Material
Temporada 2019	Trinchera N° 6	Caja N° 2	1 bolsa	ISCOB-T6-RC3-MU01	Resto óseo humano
	Área 1	Caja N° 1	1 bolsa	ISCOB-A1-C2-RS # 3-CE01	Cerámica
			1 bolsa	ISCOB-A1-C2-RS # 3-CE02	
Total 2 cajas			Total 3 bolsas		

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Doctora Solsiré Natali Cusicanqui Marsano, identificada con DNI 42739758, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Iscoconga", por un



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

período adicional de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR el traslado temporal de los materiales arqueológicos detallado en el artículo 2º de la presente resolución, de las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, ubicado en el Jr. Belén en la provincia y departamento de Cajamarca, para su estudio al Centro de Investigación y Conservación Arqueológica de Cajamarca, ubicado en Jr. Tarapacá N° 617; en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Artículo 5º.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 00024-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo de 2024, en sus demás extremos.

Artículo 6º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Doctora Solsiré Natali Cusicanqui Marsano, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS